

RESOLUCIÓN N°08/2022

**ABOG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 10 de mayo de 2022**

VISTOS:

El cumplimiento del mandato de las Directivas de Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Montero, Gestión 2021-2022, establecido en la Resolución N° 09/2021 y, la necesidad de conformar nuevas Directivas para las Comisiones del Concejo Municipal Gestión 2022-2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 09/2021, de fecha 06 de mayo de 2021, se conformaron las Directivas de las Comisiones Permanentes y Especiales Gestión 2021-2022 del Concejo Municipal de Montero, para que ejerzan funciones por el término de un año calendario, conforme lo establece el Artículo 62 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, cuyo mandato feneció el 05 de mayo de 2022, correspondiendo al Concejo Municipal, elegir nuevas Directivas de Comisiones para proseguir con las labores cotidianas e inherentes a sus atribuciones específicas.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por el Alcalde.

Que, conforme lo señala el Artículo 18, de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

Que, el Artículo 58, del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, señala: Las Comisiones del Concejo Municipal son instancias de trabajo, orgánicas, deliberativas, de coordinación y concertación de propuestas, proyectos, planes y programas, así como de consulta técnica y fiscalización de los asuntos del Gobierno Autónomo Municipal conforme a sus facultades y atribuciones.

Que, de acuerdo al Artículo 61, del citado Reglamento, al momento de conformar las Comisiones, el Pleno del Concejo Municipal elegirá por mayoría absoluta de votos (6) del total de sus miembros a: Una Presidenta o un Presidente y Una Secretaria o un Secretario; quienes serán posesionadas por la Presidenta o el Presidente del Concejo Municipal. Durarán en sus funciones un año calendario conforme lo indica el Art. 62.

Que, en sesión ordinaria de la fecha y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Concejo Municipal, procedió a la elección de los(as) Presidentes(as) y Secretarios(as) de las diferentes comisiones de trabajo, cuyo detalle de las proposiciones de nombres, votación y elección consta en el acta de sesión correspondiente; y las que una vez conformadas fueron

posesionadas por el Presidente del Concejo Municipal, conforme lo dispone el Art. 62., del Reglamento General del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Montero.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **CONFORMAN** las Directivas de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Montero para la Gestión **2022-2023**, de la forma siguiente:

DIRECTIVA DE COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN: 2022 - 2023

N°	SIGLA	COMISIÓN	PRESIDENTE(A)	SECRETARIO(A)
1.	CGM	Gobierno Municipal	Cjal. Willan Perales Cortez	Cjal. Fernando André Rojas Rojas
2.	CDIM	Desarrollo Institucional Municipal	Cjal. Miguel Mauricio Suárez Hurtado	Cjal. Willan Perales Cortez
3.	CDHS	Desarrollo Humano y Sostenible	Cjala. María Pilar Villarroel Gutiérrez de Vaca.	Cjala. Anabel Siles Balderrama
4.	CDCT	Desarrollo Ciudadano y Territorial	Cjal. Fernando André Rojas Rojas	Cjala. Guilda Veizaga Aguilar
5.	CCDT	Cultura, Deporte y Turismo	Cjala. Guilda Veizaga Aguilar	Cjal. Fernando André Rojas Rojas
6.	CMGGDV	Mujer, Género, Generacional Capacidades Diferentes y Contra la Violencia a la Mujer	Cjala. Anabel Siles Balderrama	Cjala. Guilda Veizaga Aguilar

DIRECTIVA DE COMISIONES ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN: 2022-2023

N°	SIGLA	COMISIÓN	PRESIDENTE(A)	SECRETARIO(A)
1.	CMNA	Municipal de la Niñez y Adolescencia	Cjala. Guilda Veizaga Aguilar	Cjal. Fernando André Rojas Rojas
2.	CDIM	Desarrollo Económico Local	Cjal. Miguel Mauricio Suárez Hurtado	Cjal. Willan Perales Cortez

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Las Directivas de las Comisiones elegidas y posesionadas del Concejo Municipal de Montero, conforme lo determina el Art. 62 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, ejercerán sus funciones por el término de un año calendario.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO


Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE